

ADDENDA A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE FECHA 14 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, CONVOCATORIA 2019.

La Orden de 8 de noviembre de 2019 de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2019 establece en su artículo 4 apartado 6 que *“las propuestas de documentos de gestión contable con fase «D» y sus barrados, derivadas de los expedientes de gasto de la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 13 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el día 27 de diciembre de 2019, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 10 de enero de 2020.”*

Por la Intervención Delegada, con fecha 14 de enero de 2020 se lleva a cabo la fiscalización de los expedientes, procediéndose con esa misma fecha a dictar la Resolución de Concesión, publicada en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación también con fecha 14 de enero de 2020.

Teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria de las presentes subvenciones (BOJA nº 117, de 20 de junio de 2019) se ha realizado para el ejercicio presupuestario 2019, que el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural imputándose al mismo las obligaciones reconocidas hasta 31 de diciembre, y que los compromisos de gasto se han contabilizado con fecha 14 de enero de 2020, se hace necesario conciliar la normativa presupuestaria y contable con lo establecido en la orden de cierre del ejercicio 2019.



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i921S4DA1VdPBdlmsJRY0qondq	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SE RESUELVE

Retrotraer al último día del ejercicio presupuestario 2019, en los términos del expositivo anterior, los efectos de la Resolución de 14 de enero de 2020 del Director General de Servicios Sociales por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, convocatoria 2019.

Francisco José Vidal Mazo

Director General de Servicios Sociales



Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Código:	Ry71i921S4DA1VdPBdlmsJRY0qondq	Fecha	14/01/2020
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

